



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 100-2026-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 100-2026-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 12 de octubre de 2026.

VISTO:

Los documentos de Elección Complementaria de Representante Estudiantil en minoría ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de enero de 2026.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, "es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...).

Que, mediante Resolución N.° 088-2026-UNHEVAL-CEU, se aprobó el Cronograma Electoral para la Elección Complementaria de Representante Estudiantil en minoría ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, proceso electoral que se llevó a cabo de manera presencial el día 12 de octubre de 2026, asimismo se estableció como Actividad N° 20 la "Publicación de resultados de la jornada electoral"; en ese marco, dicha actividad fue ejecutada durante la sesión permanente instalada como parte de la jornada electoral.

Que, el artículo 79° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece que: "Las elecciones complementarias tienen por finalidad cubrir los vacíos de representatividad generados antes del término del mandato, cuando el representante deje de cumplir los requisitos exigidos o se configure alguna de las causales previstas en el Estatuto de la UNHEVAL o en los reglamentos vigentes. Dichas elecciones se convocarán, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 78.6 del artículo 78°.", asimismo el artículo 80° del mismo cuerpo normativo establece que: "En las Elecciones Complementarias no se tomará en cuenta la votación mínima a la que se refiere los artículos precedentes y estas serán convocadas para completar el periodo faltante"

En ese sentido, en la jornada electoral de Elección Complementaria de Representante Estudiantil en minoría ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se contabilizó los votos nulos y en blanco, según el siguiente detalle:

N°	ESTAMENTO UNIVERSITARIO	2/3 PARTES DEL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS RESULTEN NULOS Y/O EN BLANCO
1	Elección Complementaria de Representante Estudiantil en minoría ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo	NO



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 100-2026-UNHEVAL-CEU

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y la Resolución N° 001-2026-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **DAR A CONOCER LOS RESULTADOS** de la Jornada Electoral de la Elección Complementaria de Representante Estudiantil en minoría ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución;

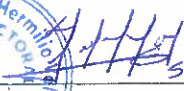
ELECCIÓN COMPLEMENTARIA DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL EN MINORÍA ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO	
LISTA	TOTAL DE VOTOS
LISTA N° 1 – INTEGRACION ESTUDIANTIL VALDIZANA	206
VOTOS EN BLANCO	17
VOTOS NULOS	43
TOTAL VOTOS	266

2. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. FERMÍN POZO ORTEGA
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. JOEL CIPRIANO TARAZONA BARDALES
SECRETARIO (E) DEL CEU

ILV/anrf
DISTRIBUCION:
Rector/VRacad/VRlnv/DIGA/PyP/Facultades/CUI/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo